



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección: Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm:

DGDTUS-DSA-POA-361-2025. MT-DGDTUS-DSA-POA-205-2025

Núm Exp.: Fecha de emisión:

17 DE JULIO DE 2025.

Vigencia:

DEL 17 DE JULIO DE 2025 AL 17 DE JULIO DE 202

Sliza: 9261 AR.

No. de póliza:

## PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección Gorganiza la sarrollo Territorial Urbano Sustentable el 28 de marzo de 2025, mediante el cual anexa los documentos y reducitos para el trámite de solicitud del PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial de COMERCA, AL PARAJOR DE OTROS ALIMENTOS PREPARADOS PARA SU CONSUMO ubicado

municipio de Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 24, 201, 706 fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Julum, publicado el 3 de diciembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una vez anala da la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal procede a otorgar el PERMISO D. OPERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:

NOMBRE COMERCIAL
LOS PANCHOS

## CONDICIONANTES

- 1. El establecimiento del ap rarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximo permisibles de emisión N de ruido de las fuentes fijas y su método de medición", que con base a su atividad en vercial deberá mantener el nivel de ruido en 55 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 rar de 50 ecibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
  - eberá eva y descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o resolutos do résticos en la vía pública y en los sitios no autorizados para ese fin.
  - deda Johibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y correntes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana able".
    - r a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de s residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono vicio, así como el convenio entre las partes.
- 4. El establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentre del mismo S y tener limpia la banqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual debe contar con botes rotulados para la separación de los residuos valorizables que genere su establecimiento.

25/07/25





- Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas
  y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubica su
  negocio.
- 6. Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo uso para acal eo productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel in o to de la como alternativa podrá utilizar bolsas de papel in o to de la como alternativa podrá utilizar bolsas de papel in o to de la como alternativa podrá utilizar bolsas de papel in o to de la como alternativa podrá utilizar bolsas de papel in o to de la como alternativa podrá utilizar bolsas de papel in o to de la como alternativa podrá utilizar bolsas de papel in o to de la como alternativa podrá utilizar bolsas de papel in o to de la como alternativa podrá utilizar bolsas de papel in o to de la como alternativa podrá utilizar bolsas de papel in o to de la como alternativa podrá utilizar bolsas de papel in o to de la como alternativa podrá utilizar bolsas de papel in o to de la como alternativa podrá utilizar bolsas de papel in o to de la como alternativa podrá utilizar bolsas de papel in o to de la como alternativa podrá utilizar bolsas de papel in o to de la como alternativa podrá utilizar bolsas de papel in o to de la como alternativa podrá utilizar bolsas de papel in o to de la como alternativa podrá utilizar bolsas de la como alternativa pod
- Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días natur es, las Plá Capacitación, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección, para la plática de Tortugas se impartirá por Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir.ec gia.tulum@g.nail.com de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico 1802. 79 o a dir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuest e le ot nario ra una constancia de participación.
- 8. Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desd torial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condicionantes del presente per iso de op ración ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de la separació ega de s residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la disposició uales, las constancias de participación aguu en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, el re otro Dicho informe deberá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedidos empresas prestadoras de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipio de Tulum.
- 9. Deberá atender y brindar todas las facilidades al pers, nal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las visitas de inspección periódicas que se llevarán as pos, sur sicar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus condicionantes, el personal estará debita mente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Desarrollo Viritoria. Y ban Sustentable.
- 10. Deberá ingresar a la ventanilla dica de la dirección general de desarrollo territorial urbano sustentable en un término de 30 días natural. FOLMATO DE EXENCIÓN DE PLAN DE MANEJO FIRMADO Y LLENADO POR EL PROPIETARIO, ALTA HACILIDA CON ACTIVIDAD COMERCIAL, CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN DE LAS PLÁTICAS DE CAPILITACIÓN EN EL MANEJO DE RESIDUOS IMPARTIDO POR LA DIRECCIÓN, EVIDENCIA DE LOS BOTES ROTULADO DE LA EPARACIÓN DE LOS RESIDUOS VALORIZABLES, RECIBO DEL ULTIMO DESAZOLVE, MANIFIESTOS ES TRAMPA DE JRASA CON EVIDENCIA DE BUEN ESTADO.
- 11. <u>La renouvión y discriso de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del desenvara evitar sanciones y multas.</u>

El incum amient de alguna de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se procedera, implementar las medidas de seguridad como la suspensión o clausura de conformidad ton las disposiciones jurídicas aplia bles

El prese te documento no le exenta de licencies propriété ciones o permisos que deberá opte de la cas dependencias des vo estatales y/o municipales. Deberá estatlen les logar visible en el local comercial.

RECIBIÓ		AUTOMZO
	DIRECCIÓN DE SUS TENTABILIDAD C. JORGE ARMANDO ANGULO TULUM QUONTERES 100	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLL ETERRITORIA UNBANO SUSTENTABLI MINOS EDRENZO BERNABE MIRANDA 2022-2027 MIRANDA
PROPIETARIO	DIRECTOR DE 3037ENTABILIDAD	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

ELABORÓ. - ACC

<sup>\*</sup>NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.